

CONCLUSIONES DEL VII CONGRESO IBEROAMERICANO DE DERECHO CONSTITUCIONAL

Celebrado en México del 12 al 15 de febrero de 2.002, bajo los auspicios del Instituto Iberoamericano de Derecho Constitucional y del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México. ¹

CONCLUSIONES GENERALES

Las necesidades y exigencias de las sociedades modernas requieren avanzar permanentemente en la reforma del Estado en Iberoamérica, procediéndose a las reformas constitucionales que sean precisas para ello, con la finalidad de hacer efectiva la protección de los derechos fundamentales, consolidar la democracia y perfeccionar los instrumentos de la toma de decisiones gubernamentales.

En vista de lo anterior, propugnamos:

I. LOS DERECHOS FUNDAMENTALES Y DEL ESTADO

1. Incluir la eficacia de los derechos fundamentales como criterio de legitimidad del poder público.
2. Hacer efectivos los principios constitucionales de igualdad y no discriminación.
3. Incorporar en los textos constitucionales los nuevos derechos que han surgido como respuesta al desarrollo tecnológico y a la era de la información.
4. Promover la incorporación a los textos constitucionales de los derechos de las generaciones futuras, los de las minorías y grupos vulnerables.

1. Por parte española participaron en este Congreso, entre otros, los Profesores Dres. Manuel Aragón Reyes, Óscar Alzaga Villaamil, Francisco Fernández Segado, Pedro J. González Trevijano, Luis López Guerra, Pablo Lucas Verdú, Pablo Lucas Murillo, Raúl Morodo Leoncio, Alberto Pérez Calvo, Javier Pérez Royo y Pedro de Vega.

5. Crear mecanismos de defensa ante actos de particulares que puedan vulnerar derechos fundamentales.
6. Promover la adopción de leyes de desarrollo en materia de derechos fundamentales.
7. Crear mecanismos que permitan hacer efectivos los derechos sociales.
8. Diseñar mecanismos que armonicen los sistemas jurídicos nacionales con los sistemas jurídicos de los pueblos indígenas, respetando en todo caso los derechos fundamentales.

II. EDUCACIÓN, CIENCIA Y CULTURA

1. Promover el diseño y la aplicación de una efectiva política de Estado para las materias educativa, científica, tecnológica y cultural.
2. Formular planes nacionales de largo alcance en los cuales se definan compromisos que destinen a estas materias una proporción decorosa y suficiente del presupuesto general del Estado.
3. Establecer o perfeccionar bases constitucionales que definan los principios generales de organización y funcionamiento de las instituciones de educación superior, ciencia y cultura, así como su financiamiento, mecanismos institucionales para la planeación, la coordinación, evaluación y rendición de cuentas.
4. Revisar y actualizar el marco legal que rige a la educación superior, la ciencia y la cultura, promoviendo la expedición de leyes generales o específicas en la materia, según las características propias de cada país.
5. Convocar a las instituciones de docencia e investigación jurídica para revisar y actualizar sus planes y programas de estudio, para responder a las demandas provenientes del nuevo escenario de competencia mundial y de globalización.
6. Subrayar la responsabilidad del Estado en la promoción de la investigación científica y tecnológica, incluyendo en la misma la incorporación de la inversión privada.

III. DERECHO INTERNACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

1. Reconocer que los derechos humanos son un punto dominante de la agenda jurídica interna e internacional, y que existe entre ambos planos una interacción intensa y creciente.
2. Avanzar en la uniformidad conceptual y de regulación de los derechos humanos entre el derecho constitucional y el derecho internacional.
3. Promover la adopción de los principios de universalidad de los tratados relativos a los derechos humanos y de eliminación de las reservas, así como el fortalecimiento de las instancias judiciales y cuasijudiciales de los mencionados derechos.

4. Avanzar en el acceso pleno de las víctimas a las instancias de protección y tutela internacional.

5. Promover el desarrollo en los ordenamientos constitucionales que aún no lo hayan logrado, de la equiparación de los tratados sobre derechos humanos, de modo que se garantice la más amplia protección a la persona humana.

6. Reafirmar que los derechos humanos son indivisibles y complementarios.

7. Insistir en que los derechos económicos, sociales y culturales deben ser objeto de tutela por las instancias jurisdiccionales internacionales en materia de derechos humanos.

8. Promover el respeto a la diversidad cultural, el derecho a la diferencia, el derecho de las minorías y de los grupos vulnerables.

9. Promover el reconocimiento de la tolerancia como una forma de vida y convivencia.

10. Apoyar los desarrollos normativos y los avances judiciales a favor de la jurisdicción universal para presuntos responsables de crímenes graves de trascendencia internacional.

11. Promover de manera especial entre los países de la región, la ratificación del Estatuto de la Corte Penal Internacional, con el propósito de combatir la impunidad.

12. Abolir la aplicación de la pena de muerte en aquellos países en que todavía existe.

13. Conceder la garantía de audiencia y del debido proceso a los extranjeros, especialmente en casos de expulsión o extradición.

14. Reiterar la validez del principio de no devolución en caso de asilo y refugio como norma imperativa de derecho internacional.

15. Pugnar para que el ejercicio de los derechos soberanos de los Estados no afecte los derechos de los migrantes.

16. Luchar para que los instrumentos de derecho internacional humanitario sean ratificados por los Estados de la región, y su normativa se aplique plenamente en casos de conflictos.

17. Luchar contra el terrorismo, condición inexcusable para la efectividad de los derechos humanos y las libertades públicas, sin que ello se traduzca en ningún caso en el desconocimiento de las garantías fundamentales.

18. Declarar, en consonancia con la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, la improcedencia de leyes de amnistía en casos de crímenes graves que en el derecho internacional se consideran indescritibles.

IV. INSTRUMENTOS DE JUSTICIA CONSTITUCIONAL

1. Promover en los países iberoamericanos los sistemas de control constitucional.

2. Revisar los métodos tradicionales de interpretación constitucional.
3. Reiterar la necesidad de que existan recursos efectivos ante los tribunales de justicia para la protección de los derechos de los ciudadanos.
4. Desarrollar mecanismos de control constitucional en relación con las omisiones legislativas.
5. Estudiar y plantear soluciones a los problemas del control constitucional sobre los vicios formales de la reforma constitucional.
6. Analizar la problemática derivada de la coexistencia de las cortes y los tribunales constitucionales, con las cortes supremas.
7. Propiciar en los sistemas federales una mayor participación de los estados o provincias en la justicia constitucional.
8. Avanzar por el caminos de las declaraciones generales de inconstitucionalidad de las leyes con efectos *erga omnes*.
9. Examinar la introducción del control constitucional previo en materia de celebración de tratados internacionales.

V. SISTEMA REPRESENTATIVO Y DEMOCRACIA SEMIDIRECTA

1. Estudiar mecanismos que fortalezcan los vínculos entre representantes políticos y órganos de gobierno.
2. Revisar la integración y las facultades del Senado en Estados federales, con el fin de no debilitar el papel del Poder Legislativo.
3. Ampliar los periodos de sesiones ordinarias de los órganos legislativos.
4. Establecer un servicio civil de carrera para los legisladores, y para un equipo técnico de apoyo, con el propósito de profesionalizar el trabajo legislativo.
5. Suprimir las prohibiciones que obstaculizan a la reelección inmediata de los legisladores, con la finalidad de profesionalizar el quehacer legislativo, y conseguir una mayor responsabilidad de los representantes ante la sociedad, y no sólo antes sus partidos políticos.
6. Suprimir las prohibiciones de la reelección de presidentes municipales o autoridades equivalentes, donde exista.
7. Perfeccionar los mecanismos de participación ciudadana dentro de los partidos políticos, con el propósito de mejorar sus sistemas de representación y selección de candidatos.
8. Examinar la oportunidad de adoptar algunos mecanismos de democracia semidirecta.

VI. RELACIONES ENTRE GOBIERNO Y CONGRESO

1. Reforzar los instrumentos de control con que cuentan las asambleas legislativas para fiscalizar la acción del gobierno.

2. Mejorar los mecanismos de comunicación entre las legislaturas y los gobiernos, en vista de un debate democrático.

3. Perfeccionar la normativa necesaria para que las comisiones legislativas puedan requerir documentación al gobierno, así como las sanciones ante el retraso o la negativa a entregar dicha información.

4. Imprimir mayor efectividad a las comisiones de investigación, introduciendo para ello el deber de colaborar con las mismas.

5. Revisar las reglas sobre la presentación, por el gobierno, del Presupuesto del Estado, para que exista tiempo suficiente para su conocimiento, examen y aprobación, y, en su defecto, establecimiento de un sistema de prórroga.

6. Revisar las causas y los procedimientos bajo los cuales se puede exigir responsabilidad al titular del Poder Ejecutivo y a otros servidores públicos.

7. Establecer los mecanismos necesarios que órganos técnicos de las asambleas legislativas puedan hacer el seguimiento de la aplicación de las leyes por éstas aprobadas.

8. Explorar alternativas para diseñar un procedimiento abreviado o acelerado para aprobar leyes por parte del Poder Legislativo.

9. Ampliar la facultad de iniciativa legislativa a otros órganos previstos en la Constitución.

10. Explorar las distintas alternativas sobre la organización, competencia y funcionamiento del gabinete.

11. Examinar la conveniencia de establecer una distinción entre «leyes constitucionales» y «leyes ordinarias», discutidas y aprobadas a través de procedimientos distintos.

VII. PARTIDOS POLÍTICOS DEMOCRACIA INTERNA Y FINANCIAMIENTO DE PRECAMPAÑAS

1. Perfeccionar los mecanismos jurídicos para hacer efectiva la democracia interna de los partidos políticos y el control jurisdiccional de la violación de los derechos fundamentales de sus militantes.

2. Desarrollar los mecanismos jurídicos de organización y control de las elecciones primarias en el interior de los partidos políticos.

3. Perfeccionar el marco jurídico de control y financiamiento de los partidos políticos.

4. Considerar la conveniencia de adoptar el sistema de listas abiertas.

VIII. FEDERALISMO Y REGIONALISMO

1. Organizar al sistema federal bajo fórmulas que permitan la cooperación vertical y horizontal entre sus distintos componentes.

2. Estudiar los problemas que plantean las asimetrías de los diversos componentes de la estructura federal.
3. Fortalecer a las cortes supremas y tribunales constitucionales, en sus capacidades para resolver conflictos competenciales suscitados entre los distintos niveles de gobierno de la estructura federal.
4. Utilizar las «leyes-marco» para avanzar en la descentralización.
5. Fortalecer la autonomía financiera de los estados o provincias y municipios.
6. Diseñar sistemas que permitan la coordinación de la planeación a todos los niveles de gobierno.